



Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar Teléfono: 054- 452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

## Resolución De Alcaldia Nro. 006-2021-MDMM

MARIANO MELGAR, 12 ENE 2021

VISTO: El Expediente Nº 7044-7773-2020, presentado por Don DENILSON BERROCAL ESTANISLADO identificado con DNI Nº 76224001 estado civil SOLTERO de 20 años de edad ocupación ESTUDIANTE natural de LIMA nacionalidad PERUANO vecino del distrito de ATE VITARTE y domiciliado en el Asent. Humano Javier Heraud T-28 y Doña MILAGROS MIRELLA TORRES ZEVALLOS identificada con DNI Nº 76630889 de estado civil SOLTERA de 19 años de edad ocupación Estudiante natural de AREQUIPA nacionalidad PERUANA vecina del distrito de MARIANO MELGAR y domiciliada en la Calle Capitán Novoa 123 pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad

## Y CONSIDERANDO:

Que, los pretendientes han cumplido con las formalidades en presentar los requisitos exigidos por el Art. 248º y siguientes del Código Civil, en concordancia con el TUPA de la Municipalidad; cuyos documentos obran en autos

Que, se ha publicado el Edicto Matrimonial en un diario de circulación local y no se ha formulado oposición a la celebración del matrimonio de los pretendientes en el término de Ley.

Que, según lo dispuesto por el Art. 260 del Código Civil, el Alcalde puede delegar la facultad de celebrar el matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios Municipales, Directores o jefes de Hospitales o establecimientos análogos.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Código Civil y estando a lo acordado por esta Alcaldía.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la Capacidad de los pretendientes Don DENILSON BERROCAL ESTANISLADO y Doña MILAGROS MIRELLA TORRES ZEVALLOS para contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO. - Delegar al Ing. HUGO DANIEL ESQUIVEL ZEVALLOS JEFE DE REGISTRO CIVIL de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar; la facultad de Celebrar el Matrimonio Civil referido en el Art. Anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE